

**LICONSA S.A. DE C.V.,  
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**NUMERO LA-008VST978-E4-2022**

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DIÉSEL  
ULTRA BAJO EN AZUFRE



## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE, LICONSA S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca, en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**”, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, **Municipio de San Antonio La Isla**, Estado de México, Código Postal 52280, teléfonos (01717) 132 0874 al 77 Extensión 62937.

## 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo subsecuente “**LA LEY**”, así como a las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-008VST978-E4-2022**

La presente **Licitación Pública** Nacional es **Electrónica** por lo que los participantes, en adelante “**LOS LICITANTES**”, solo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al “**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**”, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de Licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2022 se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente Licitación, de conformidad con la requisición No. 358, de fecha 19 de enero del año en curso, debidamente codificada y autorizada, y con el oficio número LICONSA-AUF-GCP-B.138-2021, de fecha 17 de diciembre del año en curso, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal, lo que notificó a la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA S.A. DE C.V., a través de oficio No. 500.-1961-2021.
- 2.3 “**LOS LICITANTES**” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**



### 3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica tiene por objeto la contratación para el **SUMINISTRO DE DIESEL ULTRA BAJO EN AZUFRE de “LA CONVOCANTE”**, en adelante **“LOS BIENES”**, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

Partida	Descripción	Cantidad Máxima de litros	Cantidad Mínima de litros
Única	Suministro de Diésel Ultra Bajo en Azufre	145000	58000

**“LOS LICITANTES”** deberán presentar una sola propuesta conteniendo la documentación legal, administrativa, técnica y económica, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** (Anexo Técnico) y, presentar su propuesta económica en el formato correspondiente al **Anexo IX** de esta convocatoria.

Únicamente podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de **“LA LEY”** y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo subsecuente **“EL REGLAMENTO”**.

De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 36 Bis de **“LA LEY”**, para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **Criterio de Evaluación Binario**. La adjudicación del contrato se realizará por la **partida (única) completa** a **“EL LICITANTE”** cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** y, ofrezca el precio más bajo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexos IX** de la presente convocatoria a la Licitación.

**“LOS LICITANTES”**, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la Licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

#### 3.1.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”.

##### PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”.

La entrega de **“LOS BIENES”** deberá iniciar a partir de la **segunda quincena de marzo de 2022 y concluir el 31 de diciembre del mismo año**. **“LOS BIENES”** se deberá prestar en las instalaciones de la **“CONVOCANTE”** ubicadas en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código Postal 52280, los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado y Domingo; de **conformidad con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y horarios**, relacionados en el **Anexo V** de esta convocatoria. Para la entrega de **“LOS BIENES”** se deberán conocer plenamente y hacer cumplir las consignas, características y requerimientos de **“LOS BIENES”** contenidas en los **Anexo V** de esta convocatoria, con el fin de que **“LOS BIENES”** sea proporcionado con calidad y garantizado.

**“LOS BIENES”** se entregarán en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**.

### VERIFICACIÓN DE “LOS BIENES”.

El Servidor Público responsable de la **recepción y verificación** de “**LOS BIENES**” será el **C. José Trujillo Mejía**, Encargado de la Coordinación de Mantenimiento de “**LA CONVOCANTE**”, o en su defecto quien ocupe dicho cargo, así mismo será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato que llegue a formularse.

No se aceptará diferimiento de la fecha programada para dar inicio a la entrega de “**LOS BIENES**” por parte de “**EL LICITANTE**” adjudicado.

Será total responsabilidad de “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato que “**LOS BIENES**” sean entregados a entera satisfacción de la **Coordinación de Mantenimiento** de “**LA CONVOCANTE**”, en el tiempo y forma determinados, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en **el numeral 4.3** de esta convocatoria.

### **3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de “**LOS BIENES**” motivo de esta Licitación deberá presentarse en moneda nacional, en precios unitarios y totales, en congruencia con las cantidades y condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado. **Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato** correspondiente y en su caso, de sus prórrogas debidamente justificadas y autorizadas documentalmente.

**No se otorgarán anticipos** y los pagos correspondientes se entregarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de “**LOS BIENES**” por mes vencido, conforme a los **Anexos V y IX** y el contrato respectivo y, a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”. Los pagos se entregarán mediante cheque nominativo o a través de transferencia bancaria electrónica (siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos establecidos por la Coordinación de Mantenimiento) de “**LA CONVOCANTE**” a favor de “**EL LICITANTE**” adjudicado, cumpliendo con lo establecido en esta convocatoria y en el contrato respectivo.

**Los pagos se llevarán a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores** a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe para tal propósito el Titular de la Unidad de Enlace Administrativo de “**LA CONVOCANTE**”, indicando que se cumple con las condiciones y especificaciones para la entrega de “**LOS BIENES**”.

Las facturas deberán ser emitidas en moneda nacional (pesos mexicanos), requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML y PDF y ser enviadas en forma electrónica al correo [facturas.liconsa.toluca@gmail.com](mailto:facturas.liconsa.toluca@gmail.com). Las facturas deben coincidir en descripción y precio con lo indicado en el contrato respectivo, los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Para realizar el trámite de pago por transferencia bancaria electrónica, “**EL LICITANTE**” adjudicado deberá presentar en la Coordinación de Finanzas de “**LA CONVOCANTE**” un escrito en hoja membretada, certificado por

la institución bancaria respectiva y firmado por su Representante Legal; en el que indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, así como entregar copia del último Estado de Cuenta, de acuerdo al **Anexo X** de la convocatoria.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en la factura correspondiente, de la penalización a que se hiciera acreedor **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, éste acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en la factura que se presente para pago.

**“LA CONVOCANTE”** otorgará su consentimiento para que él **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él **“EL LICITANTE”** adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS BIENES”

**“EL LICITANTE”**, deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito firmado por su Representante Legal, mediante el cual garantice la calidad de **“LOS BIENES”** a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

- Cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que **“LOS BIENES”** objeto de la Licitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
- Se obliga ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de los defectos en la calidad de **“LOS BIENES”** y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la entrega de **“LOS BIENES”**, los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, cuando el monto de la proposición exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil

pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, “EL LICITANTE” adjudicado deberá presentar a “LA CONVOCANTE”, la siguiente documentación:

### 3.4.1- Opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, prevista en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien “EL LICITANTE” adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.

### 3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

3.4.3- Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, “EL LICITANTE” deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

## 4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con **un período del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2022, será abierto** y se formalizará en términos del artículo 47 de “LA LEY”.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y 81 fracción IV de “EL REGLAMENTO”, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, “EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la **Coordinación de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”**, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio La isla, Estado de México, Código postal 52280, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas **dentro de los 15 (quince) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo



“**EL LICITANTE**” adjudicado deberá comunicarse a los teléfonos (01717) 132 0874 al 77, Extensión 62937, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “**LA LEY**”, si “**EL LICITANTE**” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a “**EL LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 % (diez por ciento).

Lo anterior, **independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Título Quinto de “LA LEY”** a “**EL LICITANTE**” adjudicado que **no firme el contrato correspondiente**, “**LA CONVOCANTE**” procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “**LA LEY**”.

“**EL LICITANTE**” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

– **DOCUMENTOS QUE “EL LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE “LA CONVOCANTE”, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.**

- a. **Copia certificada del acta constitutiva** y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional (en caso de personas morales).
- b. Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c. **Copia certificada** del poder otorgado ante Fedatario Público a su Representante Legal (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d. Copia de identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal, acompañando el original para su cotejo (frente y reverso).
- e. Escaneo del Registro Patronal del IMSS.
- f. Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- g. “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” **vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h. “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” **en sentido positivo**, y deberá contar una **vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.



- i. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, **deberá contar con una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.
- j. Debido a que el pago se realizará por transferencia bancaria electrónica, **“EL LICITANTE”** Adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos necesarios.

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato al que se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

#### 4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará por la **partida (única) completa** a **“EL LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de **“LOS BIENES”** y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por **“LA CONVOCANTE”**, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en la partida, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **“LA CONVOCANTE”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **“LICITANTE”** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de **“EL LICITANTE”** adjudicado y posteriormente las demás boletas de **“LOS LICITANTES”** que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando **“LA CONVOCANTE”** requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de **“LOS LICITANTES”** o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de **“EL REGLAMENTO”**.

#### 4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO





Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “**LA LEY**”, salvo que la entrega total de “**LOS BIENES**” contratado se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar en la **Coordinación de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trate, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “**LA CONVOCANTE**”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “**EL LICITANTE**” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “**EL REGLAMENTO**”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “**EL LICITANTE**” adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto “**EL LICITANTE**” adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “**LA CONVOCANTE**”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “**EL LICITANTE**” adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### 4.3.- PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO.

Con fundamento en los artículos 53 y 54 de “**LA LEY**”, y 85 fracción V de “**EL REGLAMENTO**”, sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de “**LOS BIENES**”, se aplicará a “**EL LICITANTE**” adjudicado una pena convencional



equivalente al **2% (dos por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y/o incumplimiento en la fecha pactada para la entrega de “LOS BIENES”**, y se aplicará sobre los montos que deban pagarse por cada servicio, exclusivamente sobre el valor de los servicios prestados con atraso; la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**El C. José Trujillo Mejía, Encargado de la Coordinador de Mantenimiento**, será el responsable de informar a la Coordinación de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”** de los atrasos en el incumplimiento de la fecha pactada para la entrega del servicio para que se apliquen las penas convencionales.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

#### 4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

##### – Rescisión del Contrato.

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha **“LEY”** y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

a) Por el incumplimiento de **“EL LICITANTE”** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de **“LA LEY”**.

b) Si **“EL LICITANTE”** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.

c) Por el incumplimiento de **“EL LICITANTE”** en la entrega de **“LOS BIENES”** en el plazo establecido en la presente convocatoria.

d) Cuando **“EL LICITANTE”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para **“LA CONVOCANTE”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“LA CONVOCANTE”** por incumplimiento del pedido, será a su cargo.

- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el pedido respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de **“LA LEY”**.
- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar a **“EL LICITANTE”** la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

**“LA CONVOCANTE”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

#### - Terminación Anticipada del Contrato.

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS BIENES”** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará a **“EL LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### 4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superior al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 y 92 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de **“LOS BIENES”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

#### 4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

**“LOS LICITANTES”** y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellos son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“LOS LICITANTES”** adjudicados, quienes serán los responsables ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la

Carretera Toluca-Tenango del Valle km. 13.5, San Antonio la Isla, C.P. 52280, Estado de México.  
 Tel: 7171320367 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





entrega de “**LOS BIENES**” objeto del Contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato, cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “**PERSONAL**”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “**PERSONAL**” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva del pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o entrega en favor del “**PERSONAL**” derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“**LA CONVOCANTE**” y “**LOS LICITANTES**” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “**LA CONVOCANTE**” y “**LOS LICITANTES**”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

## 5. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

### Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
de 10 de febrero 2022	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>	Del 10 de febrero al 17 de febrero de 2022

### JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DÍA:</b>	16	<b>MES:</b>	FEBRERO	<b>AÑO:</b>	2021	<b>HORA:</b>	16:00
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

### SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS

<b>DÍA:</b>	16	<b>MES:</b>	FEBRERO	<b>AÑO:</b>	2022	<b>HORA:</b>	22:00
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						


**AGRICULTURA**  
 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SEGALMEX**  
 SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**
**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	24	<b>MES:</b>	FEBRERO	<b>AÑO:</b>	2022	<b>HORA:</b>	16:00
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	28	<b>MES:</b>	FEBRERO	<b>AÑO:</b>	2022	<b>HORA:</b>	16:00
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
<b>LUGAR:</b>	Oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en km. 13.5 Carr. Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial, Municipio San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280.

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en las páginas de Internet de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> y de **"LA CONVOCANTE"** <https://www.gob.mx/LA CONVOCANTE>, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de **"LA LEY"** y cuarto párrafo del artículo 77 de **"EL REGLAMENTO"**. Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **"EL REGLAMENTO"**, se pondrá a disposición para consulta de **"LOS LICITANTES"** un ejemplar impreso en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, a partir de la fecha de la publicación **el día 10 de febrero del 2022** y hasta el **día 15 de febrero de 2022** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a **"EL LICITANTE"** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

A los actos del procedimiento de licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de **"LA LEY"**, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los **"LICITANTES"**.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de **"LA LEY"** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.



## 5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **16 de febrero de 2022** a las **16:00 horas**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de “LA LEY”, este acto se llevará a cabo sin la presencia de “**LOS LICITANTES**”.

“**LOS LICITANTES**” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**”; las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “**LA CONVOCANTE**”, conforme al artículo 45 de “**EL REGLAMENTO**”, a elección de “**LOS LICITANTES**” podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “**LA LEY**” y 45 de “**EL REGLAMENTO**”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que “**LOS LICITANTES**” expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “**CompraNet**” (en formato PDF y Word) libre de virus conforme al “**ACUERDO**”, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “**LA CONVOCANTE**” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “**LICITANTE**” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “**LA CONVOCANTE**” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de “**EL REGLAMENTO**”.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus Anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de “**LOS BIENES**” convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de “**LA LEY**”.

“**LOS LICITANTES**” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las 22:00 horas del día 16 de febrero del 2022, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “**EL REGLAMENTO**”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el Acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación a **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, del área adjunta a la oficina de la Gerencia Estatal Valle de Toluca de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la Carretera Toluca-Tenango del Valle, en el km. 13.5 de San Antonio la Isla, Estado de México, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus Anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por **“LOS LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

### 5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de **“LOS LICITANTES”**, el **día 24 de febrero de 2022 a las 16:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la Carr. Toluca-Tenango del Valle Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México C.P. 52280.

La entrega de proposiciones se hará a través de medios remotos de comunicación electrónica, **“LOS LICITANTES”** deberán estar registrados en **“CompraNet”**.

### PROPOSICIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

**“LOS LICITANTES”**, deberán concluir el envío de sus proposiciones a través de CompraNet, a las 15:59 horas del día **24 de febrero del 2022**. Las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”** fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.

Las proposiciones que contienen la documentación legal deberá presentarse en forma escaneada.

Las proposiciones que contienen la documentación técnica y económica, deberán presentarse de forma escaneada y de conformidad con lo siguiente:

- a. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico de **“EL LICITANTE”**.
- b. Las proposiciones deberán estar foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- c. Sin tachaduras o enmendaduras
- d. En idioma español
- e. Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la



- integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de “La Ley”.
- f. En moneda nacional (pesos mexicanos).
  - g. **“LOS LICITANTES”** deberán contar con el certificado digital vigente
  - h. **“EL LICITANTE”**, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de “CompraNet” conforme al “Acuerdo”.
  - i. Deberá ser elaborada en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Comprimidos en formato Zip, si es necesario.
  - j. Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible. Dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la “SHCP”. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la “SHCP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que se inviolable.

**“LOS LICITANTES”**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo”.

**“LOS LICITANTES”** podrán presentar el formato identificado como Anexo II, en el que se indicará la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de propuestas. La omisión de entrega del mencionado formato por parte de los licitantes no será motivo de desechamiento.

**ATENCIÓN:** La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición

#### DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la **“LA LEY”** el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **16:00 horas del día 24 de febrero de 2022**, conforme a lo siguiente:

El servidor público que presida el acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.





- a) Una vez verificado que haya proposiciones depositadas en el Sistema “CompraNet”, “LA CONVOCANTE”, dará inicio a la apertura de las propuestas y se procederá a la impresión de las propuestas presentadas electrónicamente, para su revisión cuantitativa.
- b) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SHCP”, o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir la página de “CompraNet” que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se reestablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- c) “**LOS LICITANTES**” al enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de “**EL LICITANTE**”.
- d) Lo anterior será aplicable cuando “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SHCP”. En su caso, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con el acto de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento.
- e) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “**LA LEY**”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.
- f) La documentación legal, administrativa, las propuestas técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas, por el Presidente del Evento y por los Servidores Públicos que designe “LA CONVOCANTE”, lo que se hará constar en el acta.
- g) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción III inciso “d” de “**EL REGLAMENTO**”.

El acta que se levante de este evento, se publicará en CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y se fijará en un ejemplar del acta en algún lugar visible, en un lugar visible en las oficinas de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el Km. 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México C.P. 52280, por un término no menor de cinco días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### 5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR EL “LICITANTE”.

**5.4.1.** Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**”, “**EL LICITANTE**” o sus representantes, deberán **enviar escaneado del escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que



cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) De **“EL LICITANTE”**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal de **“EL LICITANTE”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**“LOS LICITANTES”** podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente de **“EL LICITANTE”** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.3 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por **“LOS LICITANTES”**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“LA CONVOCANTE”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“LICITANTES”**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **“LA LEY”** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**. **Anexo VIII.**
- 5.4.4 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **“LA LEY”**. **Anexo VII.**
- 5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los **derechos y obligaciones** derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el **“LICITANTE”** adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.
- 5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de **“EL LICITANTE”**.
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de **“EL REGLAMENTO”**, **“EL LICITANTE”** deberá presentar mediante **documento escaneado la declaración de la estratificación** a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo VI**. **(En el caso de que “EL LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).**
- 5.4.8 Copia del Registró patronal ante el I.M.S.S. de **“EL LICITANTE”**, en forma escaneada.

Carretera Toluca-Tenango del Valle km. 13.5, San Antonio la Isla, C.P. 52280, Estado de México.  
 Tel: 7171320367 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- 5.4.9** En su caso, **“LOS LICITANTES”** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.10** **“EL LICITANTE”** deberá presentar **escaneo del escrito en el que manifieste** bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **“EL REGLAMENTO”**.
- 5.4.11** **“EL LICITANTE”** podrá presentar en forma escaneada el documento **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.12** **“EL LICITANTE”** podrá presentar en forma escaneada el documento **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4
- 5.4.13** Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, **“EL LICITANTE”** podrá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT Numeral 3.4.
- 5.4.14** **“EL LICITANTE”** deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés Anexo XI.**

#### 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1** La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **“LA CONVOCANTE”**, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V**, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la entrega de **“LOS BIENES”** que se ofrecen a **“LA CONVOCANTE”**.
- 5.5.2** Como parte de su propuesta técnica **“LOS LICITANTES”** deberán enviar escaneo de la declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado de **“EL LICITANTE”**, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de **“LOS BIENES”** que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de **“LA LEY”** y en su caso, a



las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de **“LOS BIENES”** que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En dicho escrito, deberán manifestar para efectos del segundo párrafo del artículo 28, fracción I de **“LA LEY”**, que **“EL LICITANTE”** proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que **“LOS BIENES”** ofertados cumplen con el grado de contenido nacional. **Anexo XII.**

- 5.5.3 **“EL LICITANTE”** deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que **“LOS BIENES”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en esta convocatoria y sus Anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales
- 5.5.4 **“EL LICITANTE”** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria y el **Anexo V**, de la misma, así como el plazo y términos fijados, y que cuentan con las condiciones físicas y de conocimiento suficiente para la entrega de **“LOS BIENES”**.
- 5.5.5 **“EL LICITANTE”** deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la entrega de **“LOS BIENES”**.
- a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar **“LOS BIENES”**, así como garantizar que estos serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.
  - b) Que se obliga ante **“LA CONVOCANTE”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de **“LOS BIENES”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en el Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable.
- 5.5.6 **“EL LICITANTE”** deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con **carácter de confidencial, todos los datos y toda la información** que **“LA CONVOCANTE”** le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de **“LOS BIENES”**. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **“LA CONVOCANTE”**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5.5.7. **“EL LICITANTE”** deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante **“LA CONVOCANTE”**, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la entrega de **“LOS BIENES”**.



Se presentará propuesta por la partida (única) completa conforme a lo indicado en el **numeral 3** y el **Anexo V** de esta convocatoria, para la entrega de **“LOS SERVICIOS”**, aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

### 5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción general de **“LOS BIENES”**, precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en esta convocatoria y su **anexo IX**.
- 5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales, posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos, hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
- 5.6.3 **“EL LICITANTE”** deberá señalar en su proposición económica que el precio de **“LOS SERVICIOS”** será fijo durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega del servicio.

### 5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **“LA LEY”** y 44 de **“EL REGLAMENTO”**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;



- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

#### 5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solvente, se evaluará las que sigan en precio.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “LA LEY” y artículo 51 de “EL REGLAMENTO”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida (única) completa. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente.

**“LA CONVOCANTE”, a través de la Coordinación de Mantenimiento realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar



requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por **“LOS LICITANTES”** se verificará que **“LOS BIENES”** propuestos cumpla con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo V** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la **Coordinación de Mantenimiento**.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo V** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo V**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de **“LOS BIENES”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

**“LOS LICITANTES”** deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a su **Anexo V**.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**“LA CONVOCANTE”**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

**“LA CONVOCANTE”** a través de la **Coordinación de Adquisiciones** realizará en forma conjunta la evaluación de las propuestas económicas respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar

que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desecheda.

**“LOS LICITANTES”** deberán presentar el precio unitario cotizado de acuerdo a la cantidad señalada en el **Anexo V**, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **“LA CONVOCANTE”** únicamente pagará el precio ofertado por **“LOS LICITANTES”** ganadores más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la **Coordinación de Mantenimiento**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **“LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades solicitadas estas podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

#### 5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL “LICITANTE”.

Será motivo de desechar de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechar de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- f) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con otro u otros elevar los precios de **“LOS BIENES”** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- g) Cuando **“LOS LICITANTES”** presenten cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social de **“EL LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.



- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por **“EL LICITANTE”** en la propuesta técnica.
- j) Cuando los conceptos ofertados sean menores al 100% de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por **“LOS LICITANTES”** no fueran Aceptables por **“LA CONVOCANTE”**.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera Conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de mercado realizada por la Coordinación de Servicios Generales.

Circunstancias que, en su caso, **“LA CONVOCANTE”** comunicará a **“LOS LICITANTES”**, por escrito debidamente fundado y motivado en Fallo que será publicado en CompraNet.

#### 5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para la entrega de **“LOS BIENES”**, objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas conforme a la investigación de mercado realizada por la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales no fueren Convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

Cuando la Licitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda licitación, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracción VII de **“LA LEY”**.

#### 5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas



que extingan la necesidad para contratar **“LOS BIENES”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **“LOS LICITANTES”**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta **“LA LEY”**.

## 5.12.- FALLO.

### COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **“LA LEY”** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de **“CompraNet”**, el cual se llevará a cabo el **28 de febrero de 2022, a las 16:00 horas**, enviándoles un aviso a **“LOS LICITANTES”** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible en las oficinas de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código postal 52280, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

### EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **“EL LICITANTE”** presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **“LA LEY”**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **“LA LEY”** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **“LOS LICITANTES”** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.



## 6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “**LA LEY**”, “**LOS LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la “**SFP**”, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de “**LA CONVOCANTE**” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

## 7.- ANEXOS.

- I.Formato de Participación a la Junta de Aclaraciones.
- II.Relación de documentación Requerida para Participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- III.Manifestación de Identidad y Facultades.
- IV.Modelo de Contrato.
- V.Características, Especificaciones, Requerimientos Técnicos, Planes de trabajo, Horarios, Lugares y Días Preestablecidos para la Entrega del Servicio.
- VI.Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- VII.Formato de carta de Manifestación de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- VIII.Declaración de Integridad.
- IX.Formato para la Presentación de la Propuesta Económica
- X.Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.
- XI.Conflicto de Interés.
- XII.Formato para que deberán presentar los licitantes respecto al grado de contenido nacional de “Los Bienes” objeto de éste procedimiento.


**ANEXO I**
**FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_ convocada por “LA CONVOCANTE”, para la adquisición de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

\_\_\_\_\_  
**Nombre del Representante Legal**

**ANEXO I**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_**

**PREGUNTAS**

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:  
\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_ **FIRMA:** \_\_\_\_\_


**ANEXO II**
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
**LUGAR Y FECHA**
**NO. DE LICITACIÓN** \_\_\_\_\_

**LICITANTE** \_\_\_\_\_

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		CUMPLE-NO CUMPLE
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “<b>EL REGLAMENTO</b>”, “<b>EL LICITANTE</b>” o sus representantes, deberán <b>enviar escaneo del escrito</b> en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del “<b>EL LICITANTE</b>”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del “<b>EL LICITANTE</b>”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>“<b>LOS LICITANTES</b>” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo III</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Sí ( ) No ( )
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de “ <b>EL LICITANTE</b> ” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional)	Sí ( ) No ( )
5.4.3	Declaración de integridad, <b>escaneo del escrito firmado de manera autógrafa</b> por “ <b>LOS LICITANTES</b> ”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “ <b>LICITANTES</b> ”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “ <b>LA LEY</b> ” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “ <b>EL REGLAMENTO</b> ”. <b>Anexo VIII.</b>	Sí ( ) No ( )
5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “ <b>LA LEY</b> ”, “ <b>LOS LICITANTES</b> ” deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “ <b>LA LEY</b> ”. <b>Anexo VII.</b>	Sí ( ) No ( )
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “ <b>LA LEY</b> ”, “ <b>EL LICITANTE</b> ” deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los <b>derechos y obligaciones</b> derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por “ <b>EL LICITANTE</b> ” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “ <b>LA CONVOCANTE</b> ”.	Sí ( ) No ( )
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “ <b>EL LICITANTE</b> ”.	Sí ( ) No ( )



5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá presentar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al <b>Anexo VI</b> . (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	Sí ( ) No ( )
5.4.8	Copia del Registro patronal ante el I.M.S.S. de “EL LICITANTE”, en forma escaneada.	Sí ( ) No ( )
5.4.9	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.	Sí ( ) No ( )
5.4.10	“EL LICITANTE” deberá presentar Escaneo del escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.	Sí ( ) No ( )
5.4.11	“EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.12	“EL LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.13	Conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, “EL LICITANTE” podrá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT. Numeral 3.4.	Sí ( ) No ( )
5.4.14	“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. <b>Anexo XI</b> .	Sí ( ) No ( )

**5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y los <b>Anexos V y VI</b> , de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la entrega de “LOS BIENES” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”.	Sí ( ) No ( )
5.5.2	Como parte de su propuesta técnica “LOS LICITANTES” deberán enviar escaneo de la declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado de “EL LICITANTE”, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de “LOS BIENES” que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de “LA LEY” y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de “LOS BIENES” que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En dicho escrito, deberán manifestar para	Sí ( ) No ( )



5.5.3	<p>efectos del segundo párrafo del artículo 28, fracción I de “LA LEY”, que “<b>EL LICITANTE</b>” proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que “<b>LOS BIENES</b>” ofertados cumplen con el grado de contenido nacional. <b>Anexo XII “EL LICITANTE”</b> deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que “<b>LOS BIENES</b>” que ofrecen a “<b>LA CONVOCANTE</b>” cumplen estrictamente conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos y demás condiciones que se establecen en esta convocatoria y sus Anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.</p>	Sí ( ) No ( )
5.5.4	<p>“<b>EL LICITANTE</b>” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria y el <b>Anexo V</b>, de la misma, así como el plazo y términos fijados, y que cuentan con las condiciones físicas y de conocimiento suficiente para la entrega de “<b>LOS BIENES</b>”.</p>	Sí ( ) No ( )
5.5.5	<p>“<b>EL LICITANTE</b>” deberá enviar escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la entrega de “<b>LOS BIENES</b>”.</p> <p>a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar “<b>LOS BIENES</b>”, así como garantizar que estos serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “<b>LA CONVOCANTE</b>”.</p> <p>b) Que se obliga ante “<b>LA CONVOCANTE</b>” a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de “<b>LOS SERVICIOS</b>”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en el Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable.</p>	Sí ( ) No ( )
5.5.6	<p>“<b>EL LICITANTE</b>” deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con <b>carácter de confidencial</b>, todos los datos y toda la información que “<b>LA CONVOCANTE</b>” le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de “<b>LOS BIENES</b>”. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “<b>LA CONVOCANTE</b>”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	Sí ( ) No ( )
5.5.7	<p>“<b>EL LICITANTE</b>” deberá enviar un escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante “<b>LA CONVOCANTE</b>”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la entrega de “<b>LOS BIENES</b>”.</p>	Sí ( ) No ( )
<b>5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</b>		
5.6.1	<p>La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>”, indicando la descripción general de “<b>LOS BIENES</b>”, precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “<b>LA CONVOCANTE</b>” en esta convocatoria y su <b>anexos IX</b>.</p>	Sí ( ) No ( )
5.6.2	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.</p>	Sí ( ) No ( )







5.6.3

“EL LICITANTE” deberá señalar en su proposición económica que el precio de **“LOS SERVICIOS”** será fijo durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega del servicio. Sí ( ) No ( )

San Antonio la Isla, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Nombre y firma autógrafa del apoderado: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

**MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

Yo, \_\_\_\_ (nombre del apoderado) \_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

**ANEXO IV**
**MODELO DE CONTRATO**


**CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE DIÉSEL ULTRA BAJO EN AZUFRE CALDERAS Y PLANTA DE EMERGENCIA , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE -----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**
**1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

**1.1.-** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquél entonces, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

**1.2.-** Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **“LICONSA”**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquél entonces, Titular de la Notaría Pública número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

**1.4.-** Que el C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **“LICONSA”**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de -----,



otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

**1.6.-** Que requiere adquirir y que se le suministre diesel industrial bajo en azufre para la operación de calderas y planta de emergencia (en lo sucesivo **"LOS BIENES"**) para ser utilizado en las instalaciones de la \_\_\_\_\_ de **"LICONSA"**, conforme a las cantidades, plazos y especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, el cual firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integral del mismo.

**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el Procedimiento \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, adjudicándose el presente contrato a favor de **"EL PROVEEDOR"** por cumplir con los requerimientos técnicos y económicos de **"LICONSA"**, según fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**1.8.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_.

## **2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":**

**2.1.-** Que su representada es una Empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de \_\_\_\_\_, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**2.2.-** Que el C. \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de **"EL PROVEEDOR"** con la Escritura Pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, y quien se identifica con credencial para votar con folio número \_\_\_\_\_ expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**2.3.-** Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para la venta y suministro de **"LOS BIENES"** que ofrece a **"LICONSA"**.

**2.4.-** Que su representada cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Registro patronal ante el IMSS: \_\_\_\_\_

**2.5.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.6.-** Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7.-** Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20\_\_\_\_, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**2.8.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

**2.9.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

**2.10.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.11.-** Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su representada se clasifica como una ----- Empresa.

### **3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”:**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a suministrar **“LOS BIENES”** en una cantidad máxima de ----- --- litros y como mínimo -----, para la operación de las calderas y planta de emergencia instaladas en la Gerencia ----- de **“LICONSA”**, ----- (------) de contenido de azufre total que contenga la certificación de calidad emitida por PEMEX, el suministro se realizará conforme a las cantidades, plazos y especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integral del mismo.

### **SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA ENTREGA DE “LOS BIENES”**

El suministro de **“LOS BIENES”** lo deberá realizar **“EL PROVEEDOR”** en las instalaciones de la Gerencia ----- de **“LICONSA”**, con domicilio en el ubicado en el -----.

Será total responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** que **“LOS BIENES”** se reciba a entera satisfacción de **“LICONSA”** en el lugar, cantidades y plazos señalados en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento, aclarando que el suministro deberá realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas durante el período de vigencia del presente instrumento.

### **TERCERA.- CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar **“LOS BIENES”** necesario sin costo extra para **“LICONSA”**, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado para ello; en caso contrario deberá responder de los daños y perjuicios que le ocasione a **“LICONSA”** por la indebida prestación de los servicios implícitos en el suministro del producto contratado objeto de este instrumento.

Una vez que **“LICONSA”** haya verificado y supervisado la cantidad y calidad de **“LOS BIENES”** y determine que no reúne las condiciones mínimas de calidad o bien no contiene el certificado expedido por PEMEX, **“LICONSA”** no recibirá dicho bien dando el aviso correspondiente a **“EL PROVEEDOR”**, para que se proceda a la devolución y reposición del referido bien en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación, o en su caso se aplicará lo estipulado en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

En caso de que **“LICONSA”** se vea precisada a contratar la compra emergente con un tercero, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente contrato y el precio que cobre el proveedor emergente, por lo que **“LICONSA”** notificará dicha situación por escrito a **“EL PROVEEDOR”** y la diferencia en el precio pagado por el suministro de **“LOS BIENES”** objeto de este contrato será descontado a **“EL PROVEEDOR”** previo al pago de la factura respectiva.

#### CUARTA.- PRECIO

El precio base que **“LICONSA”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** por el litro de **“LOS BIENES”** será el que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de elaboración de la factura correspondiente.

El precio corresponderá al precio oficial vigente en el momento de realizarse el surtimiento, por lo que la aplicación del mismo estará sujeto al autorizado para éste por PEMEX, el cual se ajustará a la baja o a la alza, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**“LICONSA”** se obliga a aplicar y **“EL PROVEEDOR”** a aceptar los ajustes de precio en forma proporcional a las variaciones que se presentan considerando la disminución o aumento que contemple la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Respecto de los fletes para el transporte de **“LOS BIENES”** estos tendrán un costo de ----- por litro, dicho precio se entenderá fijo y no podrá ser modificado bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

**“LICONSA”** cuenta con un presupuesto mínimo para el suministro de **“LOS BIENES”** por la cantidad de ----- más el Impuesto al Valor Agregado y un máximo por la cantidad de ----- más el Impuesto al Valor Agregado.

#### QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizará **“LICONSA”** en forma electrónica o en la Caja General -----, por **“LOS BIENES”** proporcionado, previa presentación de la factura con --- (-----) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el referido pago. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia ----- de **“LICONSA”**, respecto a su contenido y procedencia de pago.

**“LICONSA”** realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale **“EL PROVEEDOR”** de forma oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

**“LAS PARTES”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a **“LOS BIENES”** que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias

que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.

El pago de **“LOS BIENES”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

#### **SEXTA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será del ----- al -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

#### **SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

#### **OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

**“LICONSA”**, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **“LICONSA”**.

Dicha suspensión se notificará a **“EL PROVEEDOR”** en el momento de que **“LICONSA”** tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

#### **NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que **“LICONSA”** le proporcione a **“EL PROVEEDOR”**, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

### DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”

“LICONSA”, a través del Departamento de -----, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por el incorrecto cumplimiento del contrato, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente en la ejecución del mismo, por lo que deberá de liberar a “LICONSA” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a que el personal destinado para el suministro de “LOS BIENES” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad e higiene, establecidos por “LICONSA”.

### DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL

Por incumplimiento del suministro de “LOS BIENES” “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el ANEXO V.

### DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LICONSA” a presentar en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas de su Gerencia -----, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de ----- antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por “EL PROVEEDOR” deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto “LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

### DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“LICONSA”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LICONSA” podrá aplicar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

“LICONSA” tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



**“EL PROVEEDOR”** reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA”**, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de **“LICONSA”**, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **“LICONSA”**.

#### **DÉCIMA QUINTA.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

**“EL PROVEEDOR”** y **“LICONSA”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“EL PROVEEDOR”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LICONSA”** en relación con dichos bienes; por lo que expresamente **“LAS PARTES”** reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de **“LAS PARTES”** tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de **“LAS PARTES”** contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

**“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LICONSA”** y **“EL PROVEEDOR”**. Ninguna de **“LAS PARTES”** estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de **“LAS PARTES”** será responsable exclusivamente de sus propios actos."

#### **DECIMA SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) prevista en la regla \_\_\_\_\_de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20\_\_.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN**



“**LAS PARTES**” convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de “**LICONSA**” respecto de “**EL PROVEEDOR**”.

#### VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

“**LICONSA**”

-----

“**EL PROVEEDOR**”

-----

En caso de que alguna de “**LAS PARTES**” cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles previos a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener algún vicio del consentimiento, ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en San Antonio la Isla, Estado de México, a los ---- días del mes de ----- de 20-----.

POR “**LICONSA**”

-----

POR “**EL PROVEEDOR**”

-----

-----  
**Servidor Público Encargado de la Administración y  
 Vigilancia del Cumplimiento del Presente  
 Instrumento**

**Revisión Legal**

-----

## ANEXO V

NOTA: PRESENTAR EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO

### ANEXO TÉCNICO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL DIÉSEL ULTRA BAJO EN AZUFRE, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**Descripción del Bien a Adquirir:** Diésel Ultra Bajo en Azufre, para Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

**1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL DIÉSEL ULTRA BAJO EN AZUFRE, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

**Descripción del bien a Adquirir:**

Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Diésel Ultra Bajo en Azufre	Litro	145,000

**Características Técnicas:**

#### ESPECIFICACIONES DEL DIÉSEL

Propiedad	Unidad	Método de prueba	Valor límite
			Diésel Ultra Bajo en Azufre (DUBA)
Gravedad específica a 20/4 °C	Adimensional	Densidad, densidad relativa (gravedad específica o gravedad de petróleo crudo y productos líquidos de petróleo por el método hidrométrico, ASTM D1298, D4052)	informar
Temperaturas de destilación:			
Temp. inicial de ebullición	°C	Destilación de productos de petróleo (ASTM D86, D 7344, D7345)	informar
Al 10% recuperado	°C		275.0 máx.
Al 50% recuperado	°C		informar
Al 90% recuperado	°C		345.0 máx.
Temp. final de ebullición	°C		informar
Temperatura de inflamación	°C	Temperatura de inflamabilidad: Prueba Pensky-Martens de copa cerrada (ASTM D93, D7094,	45.0 mínimo

Carretera Toluca-Tenango del Valle km. 13.5, San Antonio la Isla, C.P. 52280, Estado de México.  
 Tel: 7171320367      www.gob.mx/liconsa



		D3828)	
Temperatura de escurrimiento	°C	Punto de fluidez de productos (ASTM D97)	Marzo a octubre: 0 °C máximo; Noviembre a febrero: -5 °C máximo
Temperatura de nublamiento	°C	Punto en el que los combustibles de petróleo se enturbian (ASTM D2500)	Informar <sup>(1)</sup>
Uno de los siguientes requerimientos deben ser cumplidos:			
(1) Índice de cetano	Adimensiona l	Cálculo del índice de cetano de combustibles destilados (ASTM D4737, D976)	45 mínimo
(2) Número de cetano (2)	Adimensiona l	Número de cetano del diésel (ASTM D613)	45 mínimo
Azufre	mg/kg	Determinación de azufre en productos de petróleo por espectroscopia de rayos X de fluorescencia por dispersión de energía (ASTM D4294)	15 máximo
	(ppm)	Determinación de azufre total en hidrocarburos ligeros (ASTM D5453, D2622, D7039, D7220)	
Corrosión al Cu, 3 horas a 50 °C	Adimensiona l	Detección de corrosión por cobre en productos de petróleo por la prueba de mancha de tira de cobre (ASTM D130)	estándar # 1 máximo
Residuos de carbón (en 10 % del residuo)	% masa	Residuos de carbón mediante prueba Ramsbottom de productos de petróleo (ASTM D524)	0.35 máximo
Agua y sedimento	% vol.	Agua y sedimento en combustibles de destilación media por centrifugado (ASTM D2709)	0.05 máximo
Viscosidad cinemática a 40 °C	mm <sup>2</sup> /s	Viscosidad cinemática de líquidos transparentes y opacos (cálculo de viscosidad dinámica, ASTM D445)	1.9 a 4.1



Cenizas	% masa	Cenizas en productos de petróleo (ASTM D482)	0.01 máximo
Color	Adimensional	Color de productos de petróleo/ visual (ASTM D1500)	2.5 máximo
Contenido de aromáticos	% vol.	Tipos de hidrocarburos en productos líquidos de petróleo por absorción de indicador fluorescente (ASTM D1319, ASTM D5186)	35 máximo
Lubricidad <sup>(4)</sup>	micrones	HFRR Test (ASTM D6079, ASTM D7688)	520 máximo
Conductividad eléctrica <sup>(5)</sup>	pS/m	Conductividad eléctrica (ASTM D2624, ASTM D4308)	25 mínimo

### Tiempo y Lugar de Entrega del Bien.

Calendario de entregas:

Mes	Cantidad (Litros)
Marzo	14,500
Abril	14,500
Mayo	14,500
Junio	14,500
Julio	14,500
Agosto	14,500
Septiembre	14,500
Octubre	14,500
Noviembre	14,500
Diciembre	14,500
<b>Total</b>	<b>145,000</b>

Se requiere el suministro del **Diésel Ultra Bajo en Azufre** dentro de la segunda quincena de cada mes de lunes a viernes (días hábiles) en horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

El bien deberá ser entregado en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

**Evaluación Sistema Binario:** De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y 36 Bis de "La Ley" para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de **contrato o pedido** se realizará por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

**RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** C. JOSÉ TRUJILLO MEJIA.

**CARGO DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO:** ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** DEL 01 de MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.


**ANEXO VI**

**FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o licitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
 Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
 Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.**


**ANEXO VII**

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

\_\_\_\_\_, a, \_\_\_\_\_.

INVITACION No. \_\_\_\_\_

LA CONVOCANTE, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- 1.
- 2.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
 (FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)




**ANEXO XIII**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

LA CONVOCANTE, S.A. DE C.V.  
 PRESENTE.

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
 (FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO IX**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

YO \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE

LEGAL DE \_\_\_\_\_

Manifiesto que la propuesta económica para la adquisición de \_\_\_\_\_, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo V** de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_, es la siguiente:

**Nota: Reflejar precios con cinco decimales**

CANTIDAD TOTAL ANUAL LITROS	PRECIO POR LITRO DE DIESEL SIN I.V.A. Y SIN I.E.P.S.	I.V.A. POR LITRO	I.E.P.S. POR LITRO	PRECIO DEL FLETE SIN I.V.A. POR LITRO	I.V.A. DEL FLETE POR LITRO	PRECIO POR LITRO INCLUYENDO I.V.A. I.E.P.S. Y FLETE
145,000	\$0.00000	\$0.00000	\$0.00000	\$0.00000	\$0.00000	\$00.00000

Subtotal \$  
 I.V.A. \$  
 IEPS. \$  
 Total \$

**Cotización:** Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

**Precios:** El Precio por litro será el oficial que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Reguladora de Energía, en el momento de la entrega, así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega del servicio.

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

**Forma de Pago:** Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

San Antonio la Isla, Estado de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE


**ANEXO X**
**ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**“LA CONVOCANTE”**

El suscrito \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa **“LA CONVOCANTE”** liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

TELEFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

Nombre y firma


**ANEXO XI**
**CONFLICTO DE INTERÉS**
**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA  
 DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en **“LA CONVOCANTE”**.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_


**ANEXO XII**
**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES RESPECTO AL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20--

"LA CONVOCANTE"

**Presente.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número -----, en el que (mi representada, la empresa): \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, en cumplimiento al artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los términos de lo previsto en el acuerdo por el que se establecen las reglas para a la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declaro bajo protesta de decir verdad, que (mi representada) es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de Los Bienes que oferto(a) y que entregaré(á) (a través de mi representada), como se indica en mi (nuestra) propuesta técnica y económica, bajo la(s) partida(s) No (s). \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en México y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 65 % (sesenta y cinco por ciento) o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía, en el supuesto de que me (le) sea adjudicado el Contrato respectivo.

**Atentamente.**
**NOMBRE Y FIRMA**

DEL REPRESENTANTE LEGAL PARTICIPANTE.